

**APERTURA ELECTRONICA**  
**DATOS DEL LLAMADO - PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**  
**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 34 /2020**

**1. Objeto.**

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) , denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para las Obras **de impermeabilización en el “Centro Escuela N° 19”, ubicado en la Av. 8 de Octubre N° 3515, barrio “Unión”, del departamento de Montevideo.-**

**2. Plazo de ejecución de las obras.**

El plazo de ejecución es de **40 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles.

**3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.**

Los interesados deberán descargar los pliegos, memorias y recaudos en general, directamente de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

**4. Solicitud y entrega de aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: [obrasmenores@ceip.edu.uy](mailto:obrasmenores@ceip.edu.uy)

b) Fecha: hasta dos días hábiles anteriores a la apertura.

**5. Forma de Pago**

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Un avance de obra del 40%, y al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 30% restante.

**6. Plazo de corrección de defectos.**

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

**7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios**

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

**8. Entrega de propuestas. Apertura Electrónica**

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.-

La “Matriz de Oferta” , el “Rubrado”, y toda la información referente a los antecedentes de la Empresa Oferente deberán ser adjuntos a la oferta electrónica en la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras.-

*En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar.-*

**9. Garantías.**

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

### 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días hábiles a partir de la fecha de la apertura, dicho plazo se prorrogará automáticamente mientras el oferente no se retracte expresamente por escrito.

### 11. Certificados exigidos a Anexar en la Oferta

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de :

- Certificado RNEOP - MTOP
- Antecedentes de la Empresa
- Título de Técnico Responsable Arquitecto o Ingeniero
- Certificado de visita guiada firmado

### 12. Apertura de Ofertas (Procedimiento competitivo)

#### Apertura Electrónica

Fecha: **Miércoles 27 de Mayo de 2020**

Hora: **10:00 hs**

### 13. Factores de evaluación.

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;
- b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;
- c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;
- d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

### 14.- Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **Escuela N° 19 - Av. 8 de Octubre N° 3515 - Barrio Unión**

Fecha: **Viernes 22 de Mayo de 2020**

Hora: **09:00 hs**

### 15. DECRETO DE FECHA 11/11/05

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

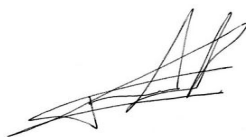
---

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatare dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”



**Arq. Juan Souto**

**Referente Jurisdicción Centro**